

ACUERDO No. 000019
(31 AGO 2020)

Por medio del cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Gastos del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA, Empresa Social del Estado y su desagregación, para la vigencia fiscal de 2020.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA,
Empresa Social del Estado, en uso de sus atribuciones Legales y especialmente las conferidas en el Decreto 1876/94, Decreto 115/96 y la Ley 1797 de 2016, y;

CONSIDERANDO:

1. Que el CONFIS Departamental, mediante Resolución Nro.0004 de fecha 27 de diciembre de 2019, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental María Inmaculada Empresa Social del Estado, fijando el valor de **(\$77.791.123.010,00)**, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
2. Que según solicitud presentada por la Directora de Talento Humano; para dar cumplimiento al estándar de Talento Humano y cubrir las necesidades de la nómina se requiere el valor de treinta millones de pesos m/cte **(\$30.000.000,00)**, para garantizar el rubro de indemnización de vacaciones hasta 31 de diciembre de 2020, toda vez que el rubro se encuentra deficitario como consecuencia de la indemnización de las vacaciones pagadas al personal retirado de la institución que se encontraba vinculado de libre nombramiento y remoción, por el cambio de administración del Hospital surgido a partir del 01 de abril de 2020.
3. Que según solicitud presentada por la Directora de Talento Humano; con el ánimo de disminuir afectaciones a la salud por el riesgo ergonómico presente en el espacio físico del área de Talento Humano que afecta al personal administrativo, se requiere el valor de treinta millones de pesos m/cte **(\$30.000.000,00)**, para remplazar algunos equipos y elementos de oficina que presentan deterioro por el uso y que a largo plazo puede afectar la salud de los colaboradores.
4. Que en el presupuesto de Gastos de la actual vigencia del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E, existe el rubro de **GASTOS DE PERSONAL, 1010104-4** Indemnización de Vacaciones, **GASTOS GENERALES, 2010102-1** Compra de Equipo, con apropiación insuficiente para atender compromisos que se ocasionen, en cumplimiento con la prestación de servicios de salud.
5. Que en el presupuesto de Gastos de la actual vigencia del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E, existe el rubro de **GASTOS DE PERSONAL, 1010300-2** Aportes a Fondos de Pensiones; con apropiación suficiente para trasladar y atender los compromisos que se ocasionen en cumplimiento con la prestación de servicios de salud.

6. Que en cumplimiento del Art. 23 del decreto 115/1996 el detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos, siempre que no se modifiquen en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.
7. Que como soporte se anexa, certificación de saldos disponibles para trasladar sin afectación presupuestal expedida por la Tesorera General con funciones de presupuesto en cumplimiento del Art. 25 /Decreto 115 de 1996, de fecha 26 de agosto de 2020; Ejecución de gastos con corte a 26 de agosto de 2020, solicitud de necesidades presentadas por la Directora de Talento Humano de la Institución.

Que, de acuerdo a lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar un traslado en el Presupuesto gastos del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E, por valor de sesenta millones de pesos m/c **(\$60.000.000,00)**; para la vigencia fiscal de 2020. Con fundamento en los considerandos del presente acuerdo; según la siguiente distribución:

CONTRACREDITAR (-)

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	60.000.000
1	GASTOS DE PERSONAL	60.000.000
1010300-2	Aportes a Fondos de pensiones	60.000.000
	TOTAL	60.000.000


ACREDITAR (+)

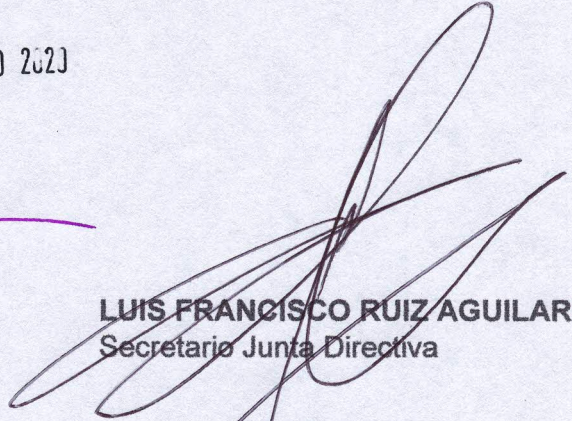
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	60.000.000
1	GASTOS DE PERSONAL	30.000.000
1010104-4	Indemnización de vacaciones	30.000.000
2	GASTOS GENERALES	30.000.000
2010102-1	Compra de Equipo	30.000.000
	TOTAL	60.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

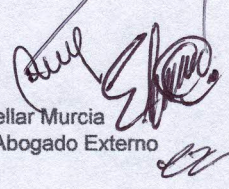
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Florencia Caquetá, a los 31 AGO 2021


ARNULFO GASCA TRUJILLO
Presidente Junta Directiva


LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Secretario Junta Directiva

Elaboró: Tesorería General - Dra. Doris Rocio Martínez Torres
Revisó: Subgerente Administrativo y Financiero - Dr. Elver Cuellar Murcia
Asesor Jurídico - Dr. Cesar Omar Rodríguez Pérez - Abogado Externo



**TESORERA GENERAL CON FUNCIONES DE PRESUPUESTO DEL HOSPITAL
DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E.**

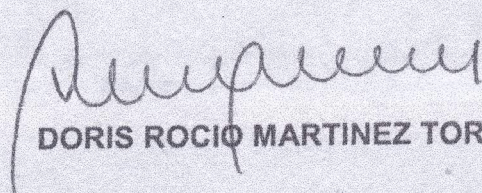
CERTIFICA:

Que, según informe de Ejecución Presupuestal de Gastos con corte a 26 de agosto de 2020, existen saldos disponibles sin comprometer y que se pueden utilizar para trasladar así;

RUBRO	CONCEPTO	CDP SIN COMPROMETER
1010300-2	Aportes a fondo de Pensiones	\$1.354.675.719

La presente certificación se expide con destino a la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.

En la ciudad de Florencia Caquetá, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2020.


DORIS ROCIO MARTINEZ TORRES